

Santiago, 24 ENE. 2008

VISTOS:

- 1) La Investigación de oficio realizada por esta Fiscalía Nacional Económica, Rol N° 1004-07 FNE, respecto de las declaraciones efectuadas a la prensa en el mes de agosto de 2007 por el dirigente de la Federación Chilena de Industriales del Pan, Fechipan, el Sr. Marcelo Gálvez Palma, por medio de las cuales habría anunciado determinadas alzas en el precio de dicho producto,
- 2) El informe elevado al Fiscal, por el Sr. Boris Santander Cepeda, Jefe de la División Jurídica, de fecha 17 de enero de 2008,
- 3) Lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Ley N° 211, y

CONSIDERANDO:

Que no se ha establecido que el señor Gálvez haya realizado declaraciones que específicamente indicasen los precios aparecidos en la prensa,

Que el precio del pan efectivamente experimentó alzas, pero éstas fueron muy menores a las supuestamente anunciadas y se relacionan directamente con aumentos en los costos de producción, y

Que, si bien declaraciones de dirigentes gremiales vaticinando alzas de precios podrían, bajo ciertas condiciones, alterar el normal funcionamiento de los mercados y, en el extremo, incitar a acuerdos tácitos de precios, las características del mercado del pan lo dificultan.

RESUELVO:

ARCHÍVESE la investigación, sin perjuicio de las atribuciones que el Decreto Ley N° 211 otorga a la Fiscalía Nacional Económica, para velar permanentemente por la libre competencia.



ENRIQUE VERGARA VIAL

FISCAL NACIONAL ECONOMICO